

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/CDA

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 4515 /

LAS CONDES,

16 DIC. 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
2. El artículo 10°, numeral 7, letra m) y el artículo 107° y demás pertinentes del Reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004;
3. La necesidad de contratar los servicios de Revisor Independiente de Cálculo para los proyectos denominados **"EDIFICIO DE CENTRO COMUNITARIO DIAGUITAS"** y **"EDIFICIO DE CENTRO COMUNITARIO SANTA ZITA"**, ubicados en calle Diaguitas N° 911 y calle Santa Zita N° 9.135, Comuna de Las Condes.
4. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Los Términos de Referencia para la Contratación de Revisor Independiente de Cálculo donde consta el V° B° del Secretario Comunal de Planificación;
2. La cotización de la oficina B y B Ingenieros Ltda., de fecha 20 de octubre de 2014, ingresada al municipio según Prov. N°11984 y N°11985 de fecha 20 de octubre de 2014;
3. Mail a las 10 oficinas de cálculo invitadas y las cotizaciones recibidas de Gonzalo Santolaya Ingenieros Consultores y Bascuñan y Maccioni e Ingenieros Asociados.
4. Listado del Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural vigente al 1 de diciembre de 2014, en donde consta la inscripción de B y B Ingenieros en 1ª Categoría en el puesto 098 del Registro;
5. El Informe del Secretario Comunal de Planificación, según Memo Secplan N° 195 de fecha 10 de noviembre de 2014, donde consta V° B° del Administrador Municipal, para la contratación antes referida;
6. El Certificado N° 21 de 10 de noviembre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación.
7. Aprobación en Comisión de Gastos N° 53, Acuerdo N° 422 de fecha 21 de noviembre, según Memo N° 1214 de fecha 21 de noviembre de 2014, del Departamento de Administración;



8. El Informe de Imputación N° 4025 de fecha 25 de noviembre de 2014, del Departamento de Finanzas;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación con la oficina **B y B INGENIEROS LTDA., RUT N° 76.090.185-7**, con domicilio en Managua N° 2251 Ñuñoa, la cual está inscrita en el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Calculo Estructural, 1ª Categoría desde el año 2003, para que preste los servicios de Revisor Independiente de Cálculo, para los Proyectos denominados **"EDIFICIO CENTRO COMUNITARIO DIAGUITAS y EDIFICIO CENTRO COMUNITARIO SANTA ZITA"**, ubicados en calle Diaguitas N° 911 y calle Santa Zita N° 9.135, Comuna de Las Condes, en consecuencia dicha empresa cuenta con la idoneidad suficiente para prestar este tipo de servicio

2. Asimismo **B y B INGENIEROS LTDA.**, tiene más de 25 años de experiencia en la ingeniería estructural, desarrollando proyectos de edificación en el área habitacional, comercial, industrial e institucional con más de 1.500 proyectos a su haber que suman más de 8.000.0000 de m2 entre revisados y construidos, los cuales se destacan los siguientes proyectos:

Líder Las Brujas	Superficie Construida: 44.000 m2
Edificio Apoquindo N° 5583	Superficie Construida: 11.150 m2
Edificio La Estancia	Superficie Construida: 20.800 m2
Condominio Alto San Carlos	Superficie Construida: 39.000 m2
Museo Chileno de Arte Precolombino	Superficie Construida: 1.400 m2
Salas de Arte Escénicas Yungay	Superficie Construida: 2.000 m2

Debido a lo anterior lo hace recomendable y conveniente para los intereses Municipales proceder al trato o contratación directa, cuando se trate de la contratación de servicios especializados, conforme al Certificado N° 21 de 10 de noviembre de 2014 emitido por el Secretario Comunal de Planificación, Términos de Referencia, su inscripción en el el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Calculo Estructural en 1ª Categoría, su oferta y demás documentos que forman parte integrante de la presente contratación y que se adjuntan al presente Decreto.

3. **CONTRATASE A B y B INGENIEROS LTDA., RUT N° 76.090.185-7**, los servicios de revisor independiente de cálculo, para los proyectos denominados **"EDIFICIO CENTRO COMUNITARIO DIAGUITAS y EDIFICIO CENTRO COMUNITARIO SANTA ZITA"**, ubicados en calle Diaguitas N° 911 y calle Santa Zita N° 9.135, Comuna de Las Condes, de acuerdo a lo señalado en Certificado N° 21 de 10 de noviembre de 2014 emitido por el Secretario Comunal de Planificación, Términos de Referencia, su inscripción en el el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Calculo Estructural en 1ª Categoría, su oferta, y demás documentos que forman parte integrante de la presente contratación.

B y B INGENIEROS LTDA., deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones y plazos que le impone la normativa como revisor independiente de cálculo.

4. El plazo del contrato será desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de contratación a través del portal www.mercadopublico.cl hasta obtener el Permiso de Edificación por la Direccion de Obras Municipales de ambas Sedes Comunitarias.

5.- El precio de los servicios contratados de cada sede será UF 53 exento de IVA, lo que da un precio total de UF 106 exento de IVA.

La forma de pago para cada uno de los Centros Comunitarios es la siguiente:.

- 100% luego de obtener el Permiso de Edificación por la Dirección de Obras Municipales.

6. La Municipalidad podrá poner término al Contrato en forma anticipada y sin forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento del contrato por parte del consultor.
- c) Por la no entrega de la documentación exigida en el presente contrato por parte del consultor.

Si se da término anticipado al Contrato por incumplimiento de éste por parte del revisor contratado, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, la que tendrá el carácter de cláusula penal para este efecto.

Si se da término al contrato unilateralmente, por parte de la Municipalidad, en cualquiera de las etapas, se descontará un 15% del último pago de la etapa correspondiente.

Si **B y B INGENIEROS LTDA.**, desistiera de seguir con el contrato habiendo finalizado cualquiera de las etapas, se descontará un 10% del último pago de la etapa correspondiente.

Si **B y B INGENIEROS LTDA.**, no finalizara alguna de las etapas, en cualquier fase de desarrollo de esta, no se cancelará el pago de la etapa respectiva.

7. La Secretaría Comunal de Planificación será la unidad encargada de supervisar el desarrollo y resultado de los servicios contratados, y la visación de los pagos.

La Secretaría Comunal de Planificación podrá nombrar en calidad de asesores a profesionales, especialistas o comisiones, que contribuyan a supervisar el desarrollo y resultados de la revisión.

8. **B y B INGENIEROS LTDA.**, deberá hacer entrega en la Tesorería Municipal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, de una Boleta Bancaria de Garantía o "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata", para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia de 1 año desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación.

En todo caso **B y B INGENIEROS LTDA.**, deberá mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que dure el contrato. En consecuencia si éste excede de 1 año, el Consultor estará obligado a renovarla con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

La garantía deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Las Condes.

B y B INGENIEROS LTDA., deberá mantener actualizado durante la vigencia del Contrato su domicilio, para efecto de notificarlo por cualquier evento.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el presente decreto, previo informe de la Unidad Técnica supervisora del contrato y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

9. La Municipalidad podrá, previo informe del Supervisor Municipal aumentar el monto del contrato hasta en un 30%, si por modificaciones del proyecto, se debieran efectuar nuevas revisiones y obtener nuevas aprobaciones.

10. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando su competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

11. **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl la orden de compra correspondiente, a nombre de **B y B INGENIEROS**

LTDA. RUT 76.090.185-7, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra, a través del Portal www.mercadopublico.cl por parte de **B y B INGENIEROS LTDA. RUT 76.090.185-7**. Cualquier modificación de los plazos establecidos, deberá disponerse por Decreto Alcaldicio.

12. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

13. La Municipalidad verificará que **B y B INGENIEROS LTDA. RUT 76.090.185-7**, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl o, en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004.

14. Asimismo, **B y B INGENIEROS LTDA. RUT 76.090.185-7**, deberá acompañar al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios principales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK	-	ALCALDE
JORGE VERGARA GÓMEZ	-	SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

Interesado
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración
Tesorería Municipal
Departamento de Finanzas
Dirección de Tránsito
Dirección de Aseo y Ornato
Secplan
Asesoría Urbana
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción y Aguas
Departamento de Parque y Jardines
Oficina de Partes.